

alejadas de toda comunicacion: esquisitos tormentos autorizados, y aun administrados con inaudita crueldad por jueces que se apellidan ministros del Dios de paz; ciudadanos, que ya dejaron de existir, atropellados en su memoria, y en los tristes restos de su mortalidad; hogueras encendidas con el soplo de la implacable venganza oculta bajo el aparato de la caridad, tal ha sido el plan, tales las hazañas de este taimado y sanguinario tribunal. ¿Y podrá llamarse justo un gobierno que sufra en su seno la Inquisicion?

REFLEXION QUINTA.

La Inquisicion no solo ha impedido los progresos de las ciencias en los paises donde ha sido establecida, sino que tambien ha propagado errores perniciosos.

No hay en la naturaleza dos cosas mas opuestas entre sí que la luz y las tinieblas; ni aun con la imaginacion es posible juntarlas, sin que la una destruya la otra. Siendo pues el tribunal, acerca del cual se versa esta discusion, intrincado en los principios que constituyen su base y tenebroso en sus procedimientos, ¿dejará de mirar con ceño y de perseguir hasta el exterminio todo rayo de luz, que puede poner en peligro su estabilidad? La buena crítica, y generalmente todas las ciencias han sido el blanco, contra el cual ha asestado sus tiros; las ciencias, y la Inquisicion jamas disfrutaron en un pais, á lo menos por mucho tiempo, un tranquilo domicilio; bien pronto bastardean aquellas degenerando como plantas exóticas, doquiera que estan sea indígena y logre prosperar. El terreno mismo, que su maligna sombra cobija, pierde su fecundidad con los eflavios corrompidos que su tronco y ramas exhalan y con los venenosos jugos, que circulan por sus raices. Que haya sido tal la influencia de este tribunal en nuestro reino, y demas que le han admitido lo manifestaré presentando algunos de los innumerables sabios, á quienes solo porque lo eran, ha perseguido y sacrificado su furor, ora vejándolos en sus personas, ora prohibiendo la lectura de sus obras ó mandándolas expurgar; y despues indicando las monstruosas opiniones de que ha imbuido al pueblo ó que han cundido bajo su dominio. La filosofía, la teología y la política, como que son las ciencias mas interesantes, y que mas influyen en la felicidad del estado, seran tambien los que mas ocupen mi atencion.

Por lo que respecta á la filosofía sirva de ejemplo Galileo Galilei. El talento extraordinario de este sabio florentino, que despues de su muerte adquirió eterna gloria, en vida le causó el disgusto de verse perseguido tenazmente por la Inquisicion. La física, la geografía y la mecánica le debieron grandes adelantamientos, y aun mas que todas ellas la astronomía. Mejorado el telescopio, y enriquecida esta última con el descubrimiento de la creciente y menguante del planeta Venus, de las manchas de la luna y del sol, de cuatro de los satélites de Jupiter, y de muchas estrellas fijas hasta entonces no conocidas, promovió enérgicamente el sistema que ya en la antigüedad enseñó Pitágoras, que despues resucitó Copérnico, y que últimamente consolidó Néton, por el que la tierra dando vueltas sobre su eje, las da tambien al rededor de sol, mientras este permanece inmóvil en un mismo lugar. Los jesuitas, y los dominicos creyendose únicos depositarios del saber, miraron con indignacion una doctrina, que prevaleciendo iba á desautorizar sus escuelas; y se anticiparon á desacreditarla á pretexto

de que se oponia á la escritura. Nada era de temer de esta emulacion, como se hubiera contenido dentro de los limites de una controversia literaria; pero los enemigos de Galileo lo eran tambien de la razon, y así en vez de emplear el argumento, recurrieron á la fuerza, acusándole á la Inquisicion de Roma.

Llamado este célebre astrónomo á aquella capital en el año de 1615 para que abjurase su opinion como repugnante á la fe, complacido al papa y á los inquisidores obligado de la necesidad; mas de allí á algunos años imprimió unos diálogos, en que inculca las mismas ideas. La Inquisicion en cuanto lo supo, le mandó otra vez comparecer, y solamente despues de una nueva retractacion, y de haber cumplido varias penitencias, consiguió el perdon de haber enseñado una verdad. (185) Debieron haber considerado aquellos jueces procediendo con mas circunspeccion, el engaño que en órden á los antipodas padeció Procopio, cuando negó su existencia por creerla apoyada en un pasaje de los salmos; y fué tanto mas culpable en ellos este descuido, cuanto aquel escritor manifestó solamente su modo de pensar que era comun en aquel tiempo, pero los inquisidores tuvieron el arrojo de sostenerle con los medios violentos, que les suministraba su autoridad.

El abate Bergier redactor de la Enciclopedia en la parte teológica, aunque desafecto á la Inquisicion, quiere desviar el golpe que sobre la Iglesia romana descargó este tribunal con su desacertada providencia, y se esfuerza en interpretarla, pero inutilmente. Dice que á Galileo se le condenó no como á buen filósofo, sino como á mal teólogo, por haberse empeñado en que la congregacion del Santo Oficio y el papa declarasen ser el sistema copernicano conforme al texto de la biblia. (186) Salida es esta no solo destituida de verdad, sino tambien de verosimilitud. Porque ¿quien jamás ha visto que un matemático busque en la escritura, y en la recomendacion de un tribunal eclesiástico las pruebas de sus teorías? Si Galileo habló de la biblia en sus contestaciones con la Inquisicion, fué para disolver los reparos que se le objetaban con ella; pero creer que la porfia de que se aprobaba su opinion diese motivo á su arresto, es manifesta necedad. Y que no sea otro el sentido en que se le condenó, puede tambien colegirse de que los mas de los autores italianos y españoles, que despues escribieron de física, no solo no adoptaron su sistema, sino que le creyeron proscrito por dicho tribunal. Citaré en comprobacion de ello por sí hay alguno que lo dude y quiera averiguarlo, á Rosselli, y Amat, los cuales dando grande importancia á este argumento, armaron el último puntal al ruinoso edificio del peripato, sin otro fruto que quedar sepultados en sus escombros. Mas para que gastar palabras, cuando el decreto expedido por la congregacion de la Inquisicion á 5 de marzo de 1616 no deja nada que desear. Por él se mandan suspender, hasta que se expurguen, la obra de Copérnico, que establece dicho sistema, y los comentarios de Zúñiga sobre el Job, en que este insigne catedrático de Osuna con el movimiento de la tierra explicó ya entonces el verso 5 del cap. IX; por ser aquella doctrina á juicio del tribunal falsa y absolutamente contraria á las sagradas escrituras. Diganos ahora Bergier si Copérnico y Zúñiga importunaron á los inquisidores, para que aprobasen su modo de filosofar. [187]

En cuanto á la teología presentaré á Bartolomé Carranza, uno de los profesores mas ilustres que ha sacrificado la Inquisicion. Habiendo hecho una brillante carrera entre los dominicos, cuyo instituto abrazó, fué enviado por Felipe II á Inglaterra y á Flandes, para que trabajara en extirpar las nuevas opiniones de Lutero y Calvino,

como lo verificó, con mas eficacia por cierto de la que la prudencia y la religion misma permitian, pues se hizo odioso por su rigor; pero no eran otras las ideas de aquel siglo, equivocándose en él generalmente el excesivo celo con la verdadera piedad. Asi pues en recompensa de sus buenos servicios le promovió el rey al arzobispado de Toledo. Los enemigos que el claustro le habia suscitado su merito singular, y que nunca le perdieron de vista, se resolvieron por fin á darle un golpe mortal con ocasion de un catecismo que publicó, el cual suponian contener proposiciones poco arregladas á los dogmas de la fe, y le delataron á la Inquisicion.

Preso Carranza por este tribunal el año de 1569 en Torrelaguna donde se hallaba visitando su diócesis, fué conducido á Valladolid. Como por la calidad de obispo no estaba sujeto á la Inquisicion reclamó su fuero, pidiendo ser juzgado por el pontífice. El rey y los inquisidores por el contrario insistian en hacer valer la regia, de que todas las causas se instauren y terminen dentro del reino. Para cortar esta disputa el papa creó un tribunal especial compuesto del Cardenal Boncompaño, del obispo de Rosano, legado aquel y este nuncio en España, y del auditor de Rota. Los inquisidores creyéndose desairados si no continuaban un negocio en que habian empezado á conocer, y sobre todo temiendo su descrédito si se declaraba atropellamiento lo que con Carranza habian ejecutado, no dejaron piedra por mover hasta conseguir una de dos cosas, á saber, ó que se les admitiera como jueces en aquel tribunal, ó entorpecer la causa de modo que no se la viera el fin. Mientras duraban estas contiendas, murió Pio IV, y el legado sin haber adelantado cosa alguna, regresó á Roma para asistir al cónclave, en que fué electo S. Pio V.

El nuevo pontífice informado por aquel cardenal de lo mucho que se resistia la Inquisicion de España, á que el tribunal especial obrara con libertad, y de los inconvenientes que debian temerse si se condescendia con sus pretensiones, dispuso y logró á pesar de cuantas representaciones le fueron hechas por Felipe II, que el reo fuese transferido á aquella corte. Llevado allá el desgraciado prelado, y puesto en el castillo de S. Angelo, nombró el papa nuevos comisionados, pero fueron tales los obstáculos que se atravesaron por intriga de nuestros inquisidores, que la causa no se finalizó hasta el año de 1596, siendo pontífice Gregorio XIII. Y si bien es verdad que el tribunal absolvió á Carranza, sin embargo por no irritar á la Inquisicion y al rey, (el cual por motivos que no se pudieron traslucir habia convertido en odio la afición que antes le tenia) le obligó á que abjurase como sospechoso de heregía, suspendiéndole del gobierno de su iglesia por cinco años, durante los cuales debia permanecer en el convento de la Minerva. El arzobispo sobrevivió pocos dias á esta sentencia, falleciendo á los setenta y dos años de su edad, despues de diez y seis de prision.

Es digno de notarse que el referido catecismo fué examinado y aprobado por la comision del concilio de Trento, encargada de arreglar el índice de libros prohibidos; pero como la Inquisicion tenia empeño en perder á su autor, recurrió pidiendo se reformase el acta de aprobacion. Negáronse aquellos padres, como debian, á semejante solicitud, por cuya razon declamó contra ellos tan acaloradamente el obispo de Lérida, protector de los inquisidores, que los llegó á tratar de sospechosos de parcialidad. Ofendido de esta demasia el arzobispo de Praga presidente de la comision, y queriendo vindicar su honor y el de sus colegas, se quejó amargamente á los enviados españoles protestando que se retiraria del concilio como no se le diese satisfaccion competente. Transigieron por fin estas querellas con la condicion de

que á Carranza no se diese testimonio de la aprobacion del catecismo, y que el obispo de Lérida desagradiase verbalmente al arzobispo de Praga, y demas á quienes habia injuriado. A la favorable censura, que esta obra mereció en Trento, debo añadir (para que mejor se conozca la iniquidad con que procedió la Inquisicion) que Carranza la habia sujetado no solo al juicio de la Iglesia, sino tambien al de todo inteligente capaz de enmendar los yerros, en que involuntariamente pudo haber incurrido. ¿Qué mayor abono puede desearse en un libro católico, ni que mas se puede exigir de un escritor? [188]

En órden á la política uno de los perseguidos por la Inquisicion es D. Melchor de Macanaz. Este célebre literato, fiscal general que fué del reino, y ministro plenipotenciario de Felipe V., para ajustar la paz de Europa en el congreso de Breda, poseia la ciencia de los cánones con tanta perfeccion, cuanta era posible á principios del siglo pasado, es decir, en un tiempo en que la disciplina de la Iglesia era un pais silvestre, que algunos sabios ya protestantes, ya católicos han desmontado despues. Juntado á estos conocimientos una vasta lectura, se halló en estado de oponerse á las ambiciosas pretensiones de la curia romana, y de demarcar en varias cuestiones, que entonces se suscitaban entre aquella corte y la nuestra, los justos limites del sacerdocio, y del imperio. No era facil hablase Macanaz de esta materia con libertad, sin que se atrajera el enojo de un tribunal dispuesto siempre á patrocinar toda empresa de los poderosos, en especial aquellas en que se ha interesado directamente el órden clerical. Pero lo que mas le comprometió fué una memoria que extendió de órden del rey, en ocasion en que se trataba de suspender los envios de dinero, con que España contribuia á Roma, por el fundado recelo de que se aprovechase de él el papa para fomentar el partido de los alemanes, con quienes procedia de acuerdo en la guerra de sucesion.

Dicha memoria en que Macanaz indicó al paso varias reformas, que creia indispensables en el estado eclesiástico, tanto regular como secular, fué presentada y leida al consejo; pero los partidarios de la curia romana impidieron se deliberase sobre su contenido, prestando necesidad tiempo para examinarla, y la pasaron al Cardenal de Justicia, que era entonces inquisidor general. Este á quien por ser italiano no podia acomodar se pusieran cortapisas al predominio, que su nacion á título del respeto debido á la santa sede gozaba sobre España, y que por otra parte estaba resentido de que Macanaz hubiese estorbado (fundado en las leyes que prohiben obtengan extranjeros piezas eclesiásticas de primer órden) se le confriese la mitra de Toledo, envió aquel escrito á Roma, expidiendo al mismo tiempo un edicto, en que le prohibia bajo penas las mas rigurosas. El rey aun que por el pronto dispuso su proteccion al fiscal, y se manifestó agraviado de que el inquisidor general con su consejo atacase tan descaradamente sus regalías, llevado al fin de una mal entendida religiosidad harto comun en nuestros monarcas, defirió al voto de los curiales, y volvió la espalda al que todo lo habia arriesgado por sostener los derechos de la nacion y del trono, y por cumplir con su obligacion. En vista de esto Macanaz teniendo ya por imposible disipar la tempestad que le amenazaba, trató de ponerse en salvo, pasando á Francia, en cuyas fronteras anduvo errante por espacio de diez años.

La Inquisicion inmediatamente embargó sus bienes, sin guardar ninguna de las formalidades acostumbradas en los secuestros, y le excomulgó solemnemente fijando su nombre en la puerta de las parroquias de Madrid. Se apoderó tambien de los bienes y de la persona de su hermano, impidiéndole tomar posesion de la plaza del consejo de la Suprema, con que el rey le acababa de agraciarse, y condenándole á un

destierro de ocho años, sin que para ello mediara otra razón que el parentesco; pues una carta escrita por él mismo á D. Melchor en que le decía „No os reis de la Inquisición?” y que fué el único cargo que se le hizo, no se halló entre los papeles de este, sino despues de mucho tiempo que aquel estaba preso. Igualmente castigó el tribunal á sus propios consultores por haber dicho que no hallaban en Macanaz delito, por el que se le debiera perseguir. Mientras este andubo prófugo dirigió al rey enérgicas representaciones exponiendo su inocencia, y las perversas maquinaciones de sus émulos; pero desatendidas por el ministerio, si alguna copia de ellas se aparecía en el público, la Inquisición la mandaba recoger. Así tambien ocupó el tribunal gran parte de sus escritos, que fueron muchos, y sobre diversas materias. Por último habiendo sido llamado Macanaz por el rey á España con apariencia de quedar indultado, fué arrestado en Pamplona, y conducido con escolta á Segovia donde permaneció preso, hasta que entrando á reinar Carlos III, le concedió fuera á morir en Hellia pueblo del reino de Murcia su patria. [189]

Entre los conocimientos científicos que la Inquisición ha odiado, y á cuyos profesores ha perseguido encarceladamente, ocupan distinguido lugar las humanidades, y lenguas antiguas. El latin hórrido y bárbaro, en que por lo común estan escritos los libros por donde han hecho su estudio los calificadores de este tribunal, y los inquisidores les inspiraba ojeriza contra todo autor que se desdenaba imitarlos; la cual por otro lado querian justificar con la observacion de que los hereges han tratado las materias eclesiásticas con buen lenguaje, y con amenidad. El estudio de la escritura por sus textos originales tampoco agradaba á unos hombres, que lograron titularse doctores de la ley sin tomarse la molestia de subir á las fuentes mismas, donde es mas inteligible, como exenta de las alteraciones, que por necesidad debe padecer toda obra en su tránsito á otro idioma. Agregábase á esto la circunstancia de aplicarse al mismo estudio los protestantes; así que era mirado como uno de ellos, ó tal vez como judío el que osaba tomar en la mano la biblia original. ¡Bello modo por cierto de cohonestar su propia ignorancia, y su flojedad!

Sin otra razón fué perseguido por el tribunal Fr. Luis de Leon, catedrático de escritura en Salamanca, varon instruido en lenguas orientales, y poeta elegante, á saber, por la version que sobre el texto hebreo hizo de los Cantares para uso privado de una persona, en un tiempo en que estaba prohibida [¡quien lo dijera!] la lectura de la biblia en lengua vulgar; delito que no expidió con menos de cinco años de prision. (190) Así mismo fué preso Martin Martínez Cantalapiedra catedrático de hebreo y caldeo tambien de Salamanca, por su apreciable libro *Hypotyposeon theologiarum*. (191) Lo fué igualmente el insigne catedrático de retórica y lengua griega de la misma universidad y el primero que trató la gramática filosoficamente Francisco Sanchez de las Brózas, el cual murió en la Inquisición de Valladolid, quedando con él sepultadas varias obras que aun no habia publicado, y le fueron embargadas; siendo una de ellas la traduccion de la poesia de Homero, de que el mismo hizo mencion en sus comentarios á Alciato, y de que se habla en su proceso extraido de aquel tribunal por las actuales ocurrencias. El cardenal Espinosa entonces inquisidor general penetrado del mérito de este grande hombre quiso favorecerle como podia, mas no se atrevió; tal era el furor con que sus enemigos anhelaban, y con que al fin consiguieron verle arrastrado. [192]

Tambien en Alcalá algunos sabios en lenguas orientales fueron

molestados por la Inquisición. Alfonso de Zamora primer catedrático de hebreo de aquella universidad, y uno de los que mas trabajaron en la edicion de la biblia complutense, muerto su valedor Cisneros, quedó privado del fruto de sus sudores por maniohra de los hombres perversos, escudados con la autoridad de un inquisidor. (193) Así mismo fué delatado á la Inquisición y estuvo próximo á caer en sus garras el celebre redactor de la poliglota regia Benito Arias Montano. No pudiendo sufrir Leon de Castro, catedrático que fué de hebreo en Salamanca, hombre naturalmente envidioso, que Felipe II, sin contar con él, hubiese empleado para encargo tan honorífico á un simple doctor de Alcalá, puso tachas á la edicion, tirando unhas veces á rebajar el mérito literario de aquel sabio, y otras á poner en duda su catolicismo. Como en la poliglota se habian gastado grandes caudales, y su magnificencia y belleza la habian hecho famosa en toda Europa, y como por otra parte llevaba el nombre del rey, estaba este interesado en sostener al edito; pues habia de redundar en descrédito de la real persona cualquiera providencia que contra él se hubiese tomado. Por eso mandó que la obra pasase á censura del P. Mariana la cual habiendo sido favorable, no llegó el caso de que á Arias Montano le prendiese la Inquisición, como sin duda lo hubiera verificado en otras circunstancias, mayormente cuando entre los cargos habia alguno que presentaba bastante dificultad. [194]

No me es posible, á no hacer una enumeracion de todas las ciencias, y de los que en ellas han florecido, dar razón completa de los individuos que han padecido por la Inquisición, especialmente si á esta se le considera no solo organizada bajo cierto plan segun ha subsistido entre nosotros, sino tambien en sentido mas lato, es decir, en cuanto al fanatismo, que ha dominado en ella mas que en ningún otro establecimiento. Pico de la Mirándula en Italia, Pedro Ramos en Francia, y Desiderio Erasmo en todas partes probaron en el azote de esta furia infernal; pero mas que nadie le hemos sufrido los españoles. En el siglo XVI el restaurador de nuestra literatura Antonio de Nebrija; Fr. Juan de Villagarcía catedrático de teologia en Oxford, y por regla general todos los sabios, que entonces estuvieron en Inglaterra, Fr. José de Sigüenza diligente y culto historiador; en tiempos mas recientes Manuel Villegas, Fr. Nicolas Belando, Benito Bails, D. Antonio Ricardos, el conde de Aranda, el conde de Campománes, D. Nicolas Azara, D. Tomas Iriarte, D. Felipe y D. Felix Samaniego, el P. Pedro Centeno recomendables todos ellos por sus conocimientos históricos, teológicos, matemáticos, políticos, y letras humanas; finalmente en estos últimos años no pocos sugetos de lucimiento en la carrera literaria, y de notoria probidad, que aun viven y á quienes todos conocemos, han gemido por delaciones las quiméricas, y ridiculas dentro de la Inquisición, ó han sido reconvenidos y amenazados por ella. Aun á los artistas de algun mérito ha puesto tropiezos este tribunal. Un piloto, que encontrando un nuevo derrotero, ha hecho una travesia en menos tiempo del acostumbrado, un maestro de primeras letras que con su ingenio y constancia ha sacado mas pronto que sus compañeros discípulos aprovechados, y hasta un menestral que ha gozado mas crédito que otros de su clase, han sido mortificados por la Inquisición.

Sirva para última prueba de lo mucho que han sido perseguidos entre nosotros los hombres ilustrados el testimonio de algunos de ellos, que se lamentan de esta misma persecucion. Tal es una de las cartas escritas por Luis Vives á Erasmo desde Brujas, cuyo extracto voy dar, en la cual copiando algunos párrafos de otras que habia recibido

de España, pinta la contradicción que aquí experimentaron las obras de aquel sabio, y la opresión en que el vulgo de los frailes, y la Inquisición tenían á los literatos; digo el vulgo de los frailes, porque según se ve por la misma carta, no faltaban entre ellos algunos que pensaban bien. „En mi anterior, le dice, Vives, te escribí largamente noticiándote que los mendicantes te han defatado al inquisidor general arzobispo de Sevilla, y que con este motivo se tuvo una junta en que se trató de los errores que se te atribuyen, hablando en tu defensa dos benedictinos y un agustino; pero que la decisión se dejó para otro día, en el cual han de asistir los teólogos que en España tienen fama de mas doctos, y entre ellos el mas ingenio de todos Virues. Creo no dejen de asistir tambien Coronel, Lerma, y el P. Dionisio, que es el agustino de quien te he hablado, todos ellos apasionados, por tus escritas que vale tanto como decir, apasionados por la verdadera piedad, y la erudición. Asistirán tambien algunos obispos, que enviará el emperador.”

„Después de aquella fecha, prosigue, recibí cartas de España, á saber, de Vergara, de Scèpero, y de Virues; lo que, me escriben relativo á tu asunto es lo siguiente. Scèpero me dice: Aquí los frailes han declarado con indecible encono la guerra á Erasmo, y hacen los mayores esfuerzos porque se prohiban sus obras; pero algunos amigos hemos procurado se interese por este varon doctísimo el maestrescuela. El inquisidor general, que seguramente es hombre de bien, ha contenido por algun tiempo el impetu de los contrarios; mas no puede complacer á todos y la rabia de los frailes no tiene ejemplo. Con tal empeño lo han tomado, que en los conventos no tienen aula hace dias, ocupándose exclusivamente en examinar los escritos de Erasmo. Han presentado ya algunas proposiciones, que pretenden ser cismáticas y heréticas; al contrario las defienden Coronel, el obispo de Canarias [Melchor Cano] y algunos otros. Nosotros sentimos en el alma no poderle ayudar, pues nos expondríamos á un inminente peligro; bien que es excusado hablar de semejante tiranía, escribiendo á un español que la conoce tambien como yo mismo” (195) Notese que Scèpero llama tiranía al fanatismo inquisitorial. He aquí como se explicaban los sabios de aquel siglo en su correspondencia epistolar, es decir, cuando hablaban reservadamente y con amigos de su satisfaccion.

„La carta de Vergara, prosigue Vives, es mas reciente y habla en estos términos: Nuestros frailes se han conjurado contra Erasmo, no todos, pero sí los mas de ellos; observándose que los que menos le persiguen son los que mas distan de la clase que llaman mendicantes.” De Virues dice, sin copiar sus palabras, que habia tenido fuertes reyertas con los regulares á favor de aquel escritor, á quien defendia no por algun fin particular, sino porque estaba altamente persuadido de que su doctrina se derivaba de las verdaderas y puras fuentes de la religion. Cita despues otra carta de un comerciante de Burgos, en que le avisa que el asunto de Erasmo se va á decidir cuanto antes, y que sus defensores habian hecho instancia formal al tribunal de Inquisición, sobre que se examinasen tambien las obras de santo Tomas, y de Escoto, y se condenase como herético lo que hubiese en ellas contrario á la escritara, y santos padres. (196) Por último quejándose de la triste situación en que se hallaban en aquella época los literatos, „Calamitosos tiempos son estos, le dice, en los cuales hablo uno, ó calle no está seguro. En España acaban de ser presos Vergara, su compañero Tovar, y otros varones bien doctos; en Inglaterra el obispo de Rochèster, el de Lóndres, y Tomas Moro (*entonces la Inglaterra era católica, y en ella tenia grande influjo nuestro gabinete.*)” (197) En un pais donde los sabios no han sido tolerados ¿las ciencias podian prosperar?

Siendo tal, cual acabamos de ver, el modo conque se ha conducido la Inquisición con los hombres ilustrados por lo que respecta á sus personas, se debe inferir habrá sido todavia peor con respecto á sus escritos. Apénas hay obra de mérito que no haya prohibido, ó mandándola expurgar; y de consiguiente apénas hay escritor digno de aprecio, cuyo buen nombre no haya denigrado con sus censuras. Libros rematadamente malos y libros extraordinariamente buenos, han corrido una misma suerte; aquellos porque atentaban á la religion, ó á las costumbres, estos porque atacaban absurdas preocupaciones tan sagradas entre los inquisidores, como los dogmas de la religion. Los segundos bien asi como los primeros han sido condenados á las tinieblas, ó á la hoguera; y los que han librado menos mal, quedaron tiznados. ¡Ojalá la Inquisición se hubiera guiado en esta parte siempre por error, y nunca por miras siniestras! entonces el índice expurgatorio, que según su objeto debiera servir al pueblo de regla para discernir los escritos buenos y los malos, no seria como es en el dia el repertorio de las cábales, á que se ha prestado su condescendencia criminal. Para guardar, pues, algun orden, y reduciendo á los términos mas precisos una materia, que por sobrado minuciosa pudiera hacerse pesada, trataré primeramente de la falta de madurez, conque este tribunal ha embarazado el curso de varias obras de sana doctrina sin haberlas examinado, y con la cláusula de *interim se califican*; causando asi notable detrimento no solo á la reputacion de sus autores, sino tambien á sus intereses, y de libreros, y por consiguiente malogrado el fruto de un ramo tan útil de la industria nacional. En seguida demostraré la falsedad de sus juicios tocante á escritos apreciables, cuyo mérito aunque ha examinado, ó no ha comprendido, ó no ha querido comprender. Por último haré ver que el mismo tribunal en la prohibición de libros ha promovido mas de una vez contra su propio dictámen, y con la mas decidida mala fé la facción de individuos particulares; ó de corporaciones que habiendo ganado su concepto, se han prevalido de su irresistible autoridad.

Empezando por la facilidad conque la Inquisición ha suspendido de escritos provechosos, me ocurre el edicto dado en Sevilla á 10 de mayo de 1789. En él confiesan los inquisidores que habiendo incluido en el expurgatorio, hasta que se enmendasen, las obras del maestro Fernandez Perez de Oliva publicadas por Ambrosio de Morales con otras suyas, por contener especialmente las de este último proposiciones que podian tomarse en el mal sentido, despues de examinadas hallaron que el mismo autor „sabiamente y con admirable claridad se inculca en la verdadera doctrina, de modo que remueve el peligro que dichas proposiciones tomadas bajo otro aspecto podian ocasionar.” No obstante como les pareciese bochornoso hacer una confesion ingenua de la ligereza conque procedieron en la larga detencion de esta obra, que no pasa de un tomo en octavo, para darla algun colorido, mandaron se tildase una pequeña nota marginal que habla de S. Agustín, según la cual podia creerse que este santo padre no reprochaba el adulterio. Pero ¿que lector hay que vea los libros por las notas puestas al margen, ó que leyendolas, en caso de hallar alguna obscuridad [como puede muy bien suceder por la consciencia con que estan escritas] no acuda al cuerpo mismo de la obra para enterarse mejor?

En el edicto tambien de Sevilla de 7 enero de 1790 se mencionan otras dos obras que sufrieron igual injusticia, á saber la que se intitula *Theoria, & praxis Sacramentorum* de Gaspar Juenin, y el tratado de *Sacramentis* del mismo autor. Una y otra habian sido com-

prehendidas por los jesuitas Vidal y Carrasco en el catálogo de autores jansenistas inserto en el expurgatorio de 1747, siendo de tanto peso para la Inquisición la autoridad de estos dos individuos, que por ella sola suspendió su curso hasta que se examinasen. Cuando al tribunal le pareció haberlas detenido lo bastante, que fué al cabo de cuarenta años respecto de la segunda, y de cuarenta y tres respecto de la primera, las permitió correr, sin tener el consuelo de poderlas tachar ni en un ápice. Será conveniente observar que este procedimiento no solo fue injusto por la nota que en todo aquel tiempo padeció el referido autor, y por haberse privado al público de la utilidad de aquella lectura, sino también por haber la Inquisición contravenido á una expresa orden real. [198]

No es para omitida la fuerte reprehension que con motivo del mencionado catálogo dió á nuestra Inquisición el papa Benedicto XIV. Había esta insertado en él las dos obras del cardenal de Noris tituladas, la una *Historia Pelagiana*, y la otra *Dissertatio de quinta Synodo Œcumenica*, ambas á dos aprobadas por la Congregación del Santo Oficio de Roma, circunstancia que ignoraba nuestro tribunal. Quejóse de este exceso la orden de agustinos, de la cual dicho cardenal fue individuo, y el papa convencido de la justicia de su solicitud escribió al inquisidor general, recordándole la necesidad de proceder con circunspección en negocios de esta especie, y haciéndole entender que no debió haber resucitado una cuestión repetidas veces decidida á favor de aquel autor, y menos poner su nombre en el índice; también añadió que la reclamación de la orden de S. Agustín era justísima, y que no miraría con indiferencia se mancillase de ligero la reputación de aquel benemérito prelado. [199] A impulso de amonestación tan severa la Inquisición mandó quitar del expurgatorio dichas obras; y á fin de prevenir toda sindicación ó crítica, que de tal procedimiento pudiese formar el público, prohibió se escribiera de la materia en pro ni en contra bajo la pena acostumbrada de excomunion. En cuanto á los escritos de otros autores prohibidos como el de Noris hasta que se calificaran, no hizo el menor aprecio de la pragmática real; así es que tiene aun detenidos los mas de ellos, sin otros varios que detuvo después. Veanse en el último índice expurgatorio, que es el de 1780, los artículos *Bourignon, S. Cyran, Font. Formey, Hersent, Huigens, Malpaiz, Paradan, Richardx, Seguenot, Tourneux, &c.*

En orden á las obras que ha censurado este tribunal, y al poco acierto con que ha juzgado su mérito, presentaré algunas, para que por ellas se forme concepto de las demás. Pero como no ha acostumbrado cuando las ha prohibido enteramente, señalar en la censura los pasajes sobre los cuales esta recae, no siéndome dable analizarlos, alegaré para su vindicación como único, pero suficiente argumento la reputación, que todas aquellas obras disfrutaban en la república literaria. Por lo que toca á la filosofía puede servir de ejemplo la obra de Locke intitulada: *Essai philosophique concernant l'entendement humain*, que prohibió „porque las doctrinas en ella contenidas, esta es la censura, destruyen las verdaderas nociones del bien y del mal moral, dejando al hombre en el estado que le pintan Hobbes. Espinosa, y otros impios, é induce al naturalismo y ateísmo.” (200) Igualmente proscribió aun mas injustamente que la anterior, y hasta para los que tienen licencia de leer los libros que ella prohíbe, los seis tomos últimos de la obra de Condillac, que se intitula *Cours d'études pour l'instruction du prince de Parma* „porque contiene, dice, proposiciones heréticas, *sapientes hæresim*, escandalosas, *piarum aurium offensivas*, turbativas de la paz pública, injuriosas á los sumos pontífices, y supremas potestades seculares, especialmente á nuestros señores reyes católicos.” [201]

¡Una obra escrita para instrucción de un príncipe y combatirse en ella la autoridad de los príncipes! O no estaba Condillac en sano juicio, ó es muy equivocada la idea que ha formado de sus escritos la Inquisición.

Por lo que respecta á disciplina, teología, y demás ciencias eclesiásticas deben llamar la atención las dos obras de Fleuri, la una *Institution au droit ecclésiastique*, y la otra *Discours sur l'histoire ecclésiastique*. Contrayéndome á esta última la prohibió el tribunal „por tener proposiciones temerarias, escandalosas, blasfemas, cismáticas, *sapientes hæresim*, y erróneas respectivamente.” [202] Escándalos, cismas, y heregias en una obra que es el resultado de los hechos, que en su historia produjo el autor! ¿Acaso estos hechos no constan por documentos irrefragables tomados de los santos padres, concilios, y otros escritores, cuya autoridad es preciso venerar? ¿Y no es esto anatematizar aquellos documentos, mas bien que las reflexiones, á que ellos dan margen? Verdaderamente podemos decir de los inquisidores condenando á Fleuri, lo que Terencio dijo de ciertos ignorantes que le criticaban porque en sus comedias seguía la autoridad de los antiguos:

Faciunt nã intellegendo, ut nihil intellegant.
Qui cum hunc accusant, Nævium, Plautum, Ennium
Accusant, quos hic noster auctores habet. (203)

Ya por fin reconoció el cuitado tribunal la poca meditación con que había dado su censura, y con mejor acuerdo permitió correr aquellos discursos, con tal que anden unidos á la historia eclesiástica del mismo autor. [204]

Pertenece también á este lugar la obra de Racine intitulada *Abregé de l'histoire ecclésiastique* en 16 tomos, prohibida „en cualquier impresión por contener expresiones mal sonantes, escandalosas, *piarum aurium offensivas*, injuriosas á los santos, denigrativas de los sumos pontífices y obispos, eversivas de la autoridad pontificia, y aun de la de los monarcas, cismáticas, *sapientes hæresim*, é inductivas á error. Y por cuanto, añade, desde el tomo diez al trece reunió el autor la apología completa de los jansenistas (*este es el vestigio que tan azorados trae á tantos buenos hombres*) se prohiben dichos cuatro tomos aun para los que tienen licencia de leer libros prohibidos; y con la misma calidad se prohiben el catorce, el quince, y el diez y seis por ser complemento, y recapitulación de toda la obra.” (205) Los inquisidores, según dan á entender, quisieran que la historia en vez de ser un retrato fiel de lo pasado, fuera indistintamente un lisongero panegírico de los sujetos que se portaron bien hallándose constituidos en dignidad, y de los que se portaron mal. Por último, no debo pasar en silencio, cuando hablo de teólogos y canonistas cuyos escritos ha perseguido la Inquisición, los nombres respetables de Arnaud, y de Wan-Spen; la prohibición de las obras del primero, y la mutilación de las del segundo por sí solas bastan á cubrir de eterno oprobio á este tribunal.

Por lo tocante á política se me ofrecen los escritos de Mably, principalmente el que lleva por título *Droit, et devoirs du citoyen*, los cuales están prohibidos „por contener doctrinas sediciosas, formalmente heréticas, é inductivas á insurrecciones contra las legítimas potestades.” [206] Pero nunca tan desatinada la Inquisición como en la prohibición, aun para los que tienen licencia, de la obra de Filangieri titulada *La scienza della legislazione*; he aquí los motivos en que la funda. „Por estar llena, dice, de proposiciones, y doctrinas falsas, capciosas, temerarias, próximas á error en la fe, erróneas y favorables del tolerantismo reprobado por la Iglesia, eversivas de la autoridad y de-

78.
rechos de los soberanos, y de la legislación civil y criminal, sediciosas, y capaces de conducir los pueblos a la mas confusa anarquía." [207] Nadie, á no verio con sus ojos, creyera que un tribunal de una nacion culta pudiera en tanta manera delirar. Tambien merecen, tratándose de la ciencia del gobierno y sus adjuntas, recuerdo particular como gravamen injuriados por la Inquisicion Hugo Grocio, Puffendorf, Montesquieu, Beccaria, Smith y Robertson, cuyas obras tan sólidas por sus principios, como recomendables por su erudicion, ningun hombre cuerdo dirá que deban recogerse ó que sean dignas de las notas ignominiosas, con que se les quiere tachar.

Lo dicho hasta aqui es en orden á las producciones científicas, que este tribunal por falta de ilustracion en los jueces y en los calificadores ha pretendido exterminar; veamos algunas de las que ha prohibido por contemplacion á personas ó cuerpos poderosos contra su propio parecer. Es reciente y sabido en toda España lo acaecido con las obras de Pedro Nicole. Despues que habian estado suspensas muchos años, las examinó una Junta de teólogos por encargo del inquisidor general y consejo de la Suprema, y habiéndolas hallado corrientes, la Inquisicion dió permiso para que se publicara su traduccion. Estaban ya impresos y andaban en manos del público cuatro tomos, cuando á instancia de cierto áulico eclesiástico, á quien era tan grata la intervencion en los enredos de palacio, como odiosa la residencia en su diócesis, bajó orden al dicho consejo mandando volviera á prohibir á Nicole. Volvióle á prohibir este tribunal, y como según costumbre observada en sus edictos era preciso motivar tan irregular providencia, hizolo de un modo vago é insignificante, pero que manifiesta la confusion que á el mismo le causó tan indecorosa, como inicuá versatibilidad. Tales son sus palabras: „porque la doctrina, dice, de este autor no debe correr en muchos pantos, y de ellos pueden seguirse graves perjuicios á la religion y al estado." (208)

Que la Inquisicion constantemente haya prestado favor á todo individuo, ó faccion que contribuyese á hacer estable su imperio, lo demuestra tambien el que á ella debieron en gran parte los regulares de la Compañia de Jesus la influencia despótica que sobre el pueblo gozaron, especialmente sobre los literatos. Sean testigos tantos escritos como salieron atajandolos con tiempo en sus ambiciosos planes y revelando sus tramoyas, los cuales fueran prohibidos todos por este tribunal. Entre otros lo fueron algunos del obispo de la Puebla de los Angeles el venerable D. Juan de Palafox, sin que valiese licencia alguna á particular ni á comunidad para leerlos, siendo dos de ellos una carta á Inocencio X, y un memorial al rey, en que elevaba á noticia de ambas autoridades los escándatos que dicha Compañia estaba dando, y que por su ministerio no debía disimular. Alzose por fin la prohibicion cuando ya los jesuitas se hallaban próximos á caer, observacion que convence haber sido la pujanza de estos, y no los vicios que tuviesen aquellos escritos, la que indujo al tribunal á manchar el buen nombre de su autor. Aun la misma Inquisicion ha venido á confesar despues la intriga, pues habiéndola mandado el rey en 1801 aclararse algunos artículos del expurgatorio relativos á Palafox, en atencion á que segun estaban concebidos, no parecia debian del todo ilesa su fama, lo ejecutó; y para sincerar mas su conducta expuso que la anterior prohibicion de aquellas obras habia sido con expresa protesta de no perjudicar la sana intencion y doctrina con que estaban escritas (ya sabemos lo que valen las protestas de este tribunal), añadiendo que eran sus deseos desterrar el espíritu de partido que domina á muchos, y amenazando proceder con todo el rigor del de-

79.
racho contra aquellos „cuya maledicencia y calumnia pretendan todavía hallar motivos, ó pretextos para vulnerar la justa reputacion de tan esclarecido prelado." Contra aquellos, dice que procederá, cuya maledicencia y calumnia pretendan todavía hallar pretextos para vulnerar la reputacion de Palafox::: Luego fueron la maledicencia y la calumnia hijas del espíritu de partido, las que anteriormente persiguieron los referidos escritos. Luego á la maledicencia, y á la calumnia prestó entonces sus armas la Inquisicion. (209.)

Pero ¿qué extraño es que este tribunal por consideracion á los jesuitas tratase con tanta injusticia las obras de aquel celoso obispo despues de su muerte, si en vida suya prohibió por igual razon una de sus mas sabias y piadosas pastorales. La Inquisicion que tal hizo fue la de México, señalándose entre sus jueces uno llamado D. Juan de Mañozca, y juntamente con él como inquisidor que era ordinario el arzobispo de aquella ciudad primo suyo, y del mismo nombre y apellido, los cuales para colmo de felonía interceptaron, abrieron, y adulteraron unas cartas concernientes al mismo asunto, que el magistral de la Puebla D. Antonio de Peralta enviaba selladas al gobierno, trastornando su contenido de manera que pareciese libelo infamatorio mas bien que representacion; y habiendo esparcido con disimulo copias de ellas, las mandaron luego recoger, prendieron como verdadero autor al dicho magistral de un modo tan inhumano como afrentoso, pues se le sacó de su casa en ocasion que hallaba gravemente enfermo, y se le condujo entre cuatro algnaciles en dia festivo, y á vista de toda la ciudad. Refiriendo esta tropelia el mismo Palafox en una queja que dirigió al rey, prorampe en las siguientes palabras. „Y como quiera, dice, que no puede ser cosa de mayor dolor que nacer las injurias de donde habia de nacer la justicia, y que tanto es mayor el agravio cuanto el que agravia tiene mayor dignidad, porque parece que acredita las injurias con ella, y que hace verdades las que son atroces calumnias; con publicarse estas por autores conocidos, y ser ellos un arzobispo y un inquisidor, no puede concebirse mayor mancha y peor opinion en la inocencia, por no presumirse que tal maldad habian de cometer ministros de tan santo tribunal. Y por otra parte quedarán los hombres mas animados de este sangriento modo de injuriarse unos á otros á desestimar, y ultrajar personas sagradas, pues lo hacen inquisidores; y lo que es mas defienden lo hecho con la misma jurisdiccion de su tribunal, de suerte que como hombres afrentan, y como inquisidores se vengán; y el hacer sátiras y libelos famosos quieren que sea lícito en ellos, y estos dejan que corran, y el responderlas no ha de ser lícito, y por la misma Inquisicion las prohiben." En efecto dejó esta correr cuantas calumnias se publicaron contra el venerable, y despues de haber prohibido su pastoral con todos los papeles escritos en su defensa, y aprisionado del modo que va dicho el magistral Peralta, habiéndose declarado á favor de Palafox el fiscal del mismo tribunal D. Antonio de Gaviola, mandó que dentro de tres dias saliese desterrado. (210)

Ya que hemos visto la persecucion que han experimentado los escritos de los sabios unas veces por ignorancia, y otras por malicia de la Inquisicion, no estará demas decir algo de la falta de discrecion y cuidado, con que en esta parte se ha conducido el tribunal. Se me hace esto tanto mas necesario, cuanto no faltarán algunos que si bien se hallen penetrados de que ha adolecido y adolece de mil vicios, sin embargo apenas querrán creer que no haya siempre guardado el posible decoro á fin de mantener el prestigio á los ojos de la multitud. Pero algunas mas observaciones sobre el indice expurgatorio demost-

rán cuan errados van los que así discurren; ellas nos harán ver que el tribunal de Inquisición, si hubiera estado confiado á niños, no podía en la prohibición de libros haberse portado con mas informalidad. Ni ¿qué podía esperarse de unos hombres que se creían exentos de toda reconvencción? Empecemos el examen por el artículo que primero ocurre, y sea el de *Tritemii*. En él se prohíbe la obra de Tritemio intitulada *Steganographia*, voz griega que equivale á *escritura oculta ó por notas ocultas*, con el cual título quiso el autor significar lo que en el día llamamos *arte de escribir por cifra*, esto es por signos convencionales, inteligibles solamente para el que escribe una carta, y para el que la recibe. Pero como muriese sin dar la clave para su inteligencia, cundió mas y mas la voz, que ya mientras vivía empezó á correr, de que la invención y el modo de usarla eran por encantamiento, lo cual en un tiempo en que era suma la credulidad del vulgo se hacía mas creíble por la fama de grande ingenio que gozaba Tritemio. Los inquisidores sin mas averiguación dieron la obra por mágica, y á pesar de que el artificio de ella le explicaron despues algunos escritores alemanes, interesados en el buen crédito de su paisano, la tienen aun prohibida, sin que la rechifla de los críticos extranjeros, ni la caritativa insinuación de alguno de los nacionales hayan bastado á que levanten la prohibición.

Otro artículo hay, no menos ridiculo que el anterior, de un libro prohibido tambien *in totum*, el cual está concebido en estas formales y precisas palabras. „Libro impreso en 8º en 44 hojas, escrito con letras hebreas. En Venecia en 1674 por Christophoro Ambrosini.” Pero ¿qué libro es ese, y de que trata, para que se le haya condenado? Lo ignoran los inquisidores, pues ni saben cual sea su título. ¿Acaso le habrán prohibido en odio del autor? Ignoran tambien al autor, pues del libro no dan mas noticia que del tamaño que todos ven, del número de hojas que cualquiera cuenta, y del lugar, año, y nombre del impresor, que estando segun costumbre en lengua vulgar, y en caracteres usuales, los lee todo el que sabe leer. ¿Será porque el libro está escrito en *letras hebreas*? Pero en *letras hebreas* está el viejo testamento original, y hasta al presente la Inquisición nos ha hecho merced de no prohibirle; en *letras hebreas* está tambien el evangelio traducido en aquella lengua por autores católicos; finalmente están en *letras hebreas* varias obras de rabinos permitidas por el tribunal, como son las de gramática, y filosofía. ¿Cual pues será la causa de esta prohibición? Yo no alcanzo otra que el capricho de un calificador tan escrupuloso como necio, y la liviana invencibilidad de la Inquisición.

Ea fin, reclama la atención del público como especie muy notable la existencia en el expurgatorio de ciertos libros, que si bien se incluyeron en él en otro tiempo, no deben con arreglo á las últimas determinaciones de la Inquisición misma, estar incluidos en el día. Tales son las obras antiguamente mandadas recoger por solo promoverse en ellas la lectura de la biblia en lengua vulgar. Sepan pues todos aquellos que aun estiman las calificaciones de este tribunal, que desde el año 82 del siglo pasado pueden leer con espiritual aprovechamiento la biblia en la forma dicha, porque así lo tiene él declarado; pero entiendan al mismo tiempo que por el propio tribunal quedan excomulgados los que lean alguno de los libros que persuaden esta utilidad. Véase si no el artículo *Courte et necessaire instruction*, y el otro *Instruction familiere*, y en ellos se hallarán dos obras prohibidas por esta sola razon. Aun mas. Por edicto general de fe expedido á 1 de febrero de 1790 mandó el consejo de la Suprema, entre otros casos ó capitulos acostumbrados en tales edictos, se denuncien las biblias en romance, no obstante que hacia ya siete años que el mismo

consejo habia alzado la prohibición. [211] Y ¿es propia esta conducta de un tribunal circunspecto cual deben ser todos, y mas que ninguno el de religion? Dirase tal vez que el no haber suprimido aquellos artículos en la nueva impresión del índice, como tambien el retener todavia el capitulo sobre la biblia en la expresada fórmula del edicto, fue por olvido natural. Yo contra eso replicaré que semejante disculpa acaso lo sería en un simple particular; pero en un cuerpo que sobre ser numeroso ha tenido en los últimos años poquísimos objetos á que atender, arguye una omisión é incuria inexplicables, un abandono de su obligación. Y si este tribunal en el expurgatorio y edictos, que es el único flanco por donde se le podía conocer y criticar ha descubierto tanta debilidad é indolencia ¿cual no habrá sido su desarreglo interior?

Es claro pues que la Inquisición en la suspensión y prohibición de libros no solo ha procedido con ligereza, con poca ilustración, y con decidida malicia en sus casos respectivos, sino tambien con poca dignidad, ó llámesse falta de formalidad. No se crea sin embargo que mis reparos se limitan al abuso que ha hecho de su jurisdicción; por el contrario, las leyes que en este tribunal han gobernado bajo el nombre de reglas, mandatos y advertencias merecen censura igual á la anterior. Mucho pudiera decir sobre algunas de ellas, pero por amor á la brevedad indicaré solo aquello de que no me es posible prescindir. Primeramente en cuanto á la expurgación de elogios y epítetos honoríficos que suelen dar á escritores sectarios otros de su secta, ó tal vez algun católico ha sido extremadamente nimio este tribunal. Una de las muchas pruebas es la Cronografía de Pedro Opmeero continuada por Lorenzo Beyerlinck, de la cual en el folio 453 se manda corregir la expresión *linguam græcam illustrabat* aplicada á Munster, substituyendose el verbo *tractabat*; en el fol. 464 se dice de Hermano Buscio que fue *vir facell ingenii*, y se manda borrar; aun de Erasmo se manda tildar en el fol. 438 el elogio *vir erat festivissimo ingenio, et opinione eruditionis percelebris*. Sin embargo esto fue años atras, á saber, en el expurgatorio de 1707 cuando la Inquisición era mas bravia, porque en el de 1790 se contenta con que se borren de los hereges los dietados que importan bondad ó piedad; „y aun les permite, usando con ellos de liberal cortesia [son sus palabras] el título de *Don ó Señor*.” Lo dicho es con arreglo á la advertencia V, que previene „se evite siempre todo lo que pueda causar afición, inclinación y estima á persona desacreditada en materia de religion.” Tantas pequenezes ¿pueden á esta hacerla honor?

Por la regla XIV del expurgatorio quedan prohibidos los libros del talmud con sus glosas, interpretaciones, y exposiciones, y tambien los demas libros de judios, que tratan de su religion y ceremonias. Esta medida que respecto de otras naciones pudiera acaso estimarse de menos consecuencia, la tiene ciertamente considerable respecto de nosotros. Cualquiera que ha estudiado el origen y progresos de nuestra literatura, sabe que en el siglo once, cuando los cristianos en todas partes vivian sumidos en densas tinieblas, la academia de judios de Córdoba florecia en todas las ciencias; de ella salieron tantos sabios que nos honran, y que nos envidian los extranjeros. Apenas entre los hebreos hay literato de nombrada que no sea español, y los que no lo son, deben lo que saben al estudio de los españoles. De los cuatro principales escritores que aquella nacion posee y venera como otros santos padres, son nuestros los tres, á saber, Abraham Abenezra, Moises Benmaimon, y David Quimki, expositores de la escritura todos ellos. El primero, á quien los judios por antonomasia llaman *el sabio*, se acreditó tambien en la medicina y astronomia; el segundo,